

0321-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día veinte de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de San Carlos, provincia Alajuela, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205120517	ERNEY FRANCISCO BOLAÑOS SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108930379	WARNER MORA MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
205630884	ADELAIDA YANORY RAMIREZ SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
204150859	JOHNNY SOTO MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
208090586	KEYLIN FABIOLA PALACIOS CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
205020445	ADRIANA MARIA MORA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202210792	RICARDO RODRIGUEZ MARIN	PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205120517	ERNEY FRANCISCO BOLAÑOS SALAS	PROPIETARIO
206760385	KEILOR ANDRES SEGURA ROJAS	PROPIETARIO
208090586	KEYLIN FABIOLA PALACIOS CHAVARRIA	PROPIETARIO
501370166	MIRIAM MURILLO ARRIETA	PROPIETARIO
204510359	NORMA CLARISA GONZALEZ GONZALEZ	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional  
Ref nº: 1554, 1298-2021